

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO
SESION EXTRAORDINARIA NO. 130

Sesión extraordinaria No. 130, celebrada el día viernes 05 de diciembre del año dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, con la presencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Álvaro Sánchez Gómez, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde y Licenciada Karen Fonseca Sánchez, los regidores suplentes señores Hernán Alfaro Arias, Rodrigo Núñez Sánchez y Juan José Hernández, los síndicos propietarios Mirian Sánchez Alfaro, Marta Villegas Ugalde, Mireidi Chacón Herrera, Katia Arias Arce, el síndico suplente Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo Ana Cristina Murillo Fonseca y el señor Alcalde Melvin Alfaro Salas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Tema Único: Dictámenes de Comisión de Hacienda y Presupuesto.

ARTICULO UNICO

A. La señora presidenta solicita la alteración del orden del día para juramentar a los nuevos miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

ACUERDO No. 6450-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda alterar el orden del día, para juramentar a los nuevos miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara.

Se encuentra presente solamente la señora Kattia Marcela Villegas Sánchez, cédula de identidad No. 1-843-485, por lo que se procede a juramentarla como nuevo miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en el puesto de Secretaria de dicho comité.

B. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número CHP-MSB-271-2014 del lunes 30 de noviembre de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, y de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO, KAREN FONSECA SÁNCHEZ y ANA CECILIA SOLÍS UGALDE. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: RESULTANDO: PRIMERO: Recibido en la Sesión Ordinaria No. 239 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 25 de noviembre de 2014, oficio DPMSB-343-2014, con el que el Departamento de Proveeduría traslada el informe de recomendación para adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000011-CL "Mejoras en tanques de captación y almacenamiento del Acueducto Municipal". SEGUNDO: En la misma Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal conviene mediante acuerdo No. 6377-2014 en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el mencionado informe para su estudio y debido pronunciamiento. CONSIDERANDO: PRIMERO: El objetivo de esta contratación lo constituye la realización de mejoras en el acueducto municipal de Santa Bárbara, la actividad prevista en este ámbito incluye mejoras en los sistemas de abastecimiento de agua potable. En esta oportunidad se habrían tenido por incluidas en el expediente, tres ofertas las cuales esta Comisión pasa a determinar como la oferta 1): Empresa La Puerta del Sol, Equipo Constructor S.A. La oferta 2) Constructora RM Millenium S.A. y la oferta 4) David Antonio Alpízar Hidalgo. Las ofertas 3) de Sergio Ramírez Vargas y la 5) de Grupo Constructor Carpe Diem S.A. habrían quedado sin opción al no haber subsanado conforme los solicitó el Departamento Legal.

SEGUNDO: Recuerda esta Comisión que la evaluación de las ofertas estaría constituida por el otorgamiento de 100 puntos divididos de tal forma que el precio representaría 70 puntos, el mejor plazo de ejecución del proyecto 10 puntos y la experiencia acreditada un valor de 20 puntos. Así las cosas la oferta 1) Empresa La Puerta del Sol, Equipo Constructor S.A. habría obtenido 64,81 puntos de 70 posibles producto de su precio de oferta por ¢60.100.000,00. La oferta 2) Constructora RM Millenium S.A. habría ofertado un monto de ¢55.643.500,00 lo que le habría valido tener el mejor precio de oferta y con ello los 70 puntos; finalmente, la oferta 4) David Antonio Alpizar Hidalgo, se habría adjudicado 69,31 puntos por su precio de oferta de monto de ¢56.200.000,00. En revisión de las ofertas en el mismo orden acerca del plazo de ejecución, esta Comisión valora que la oferta 1) habría manifestado que su mejor plazo de entrega final de la obra sería de 65 días hábiles; 50 días hábiles para la oferta 2) y 22 días hábiles para la oferta 4), correspondiendo en ese mismo orden la adjudicación de 3,38 puntos, 4,40 puntos y 10 puntos a la oferta 4) por ser la mejor en cuanto al plazo más reducido. Igualmente para el rubro de evaluación de experiencia, las tres ofertas cumplen con más de 4 proyectos similares en las que se acredita su participación, teniendo como resultado el que se adjudiquen a las tres los 20 puntos conforme a la fórmula que consta en el cartel para este rubro de evaluación. Sumando los puntajes de cada uno de los oferentes, se tiene como resultado que la Empresa La Puerta del Sol, Equipo Constructor S.A. habría obtenido 88,19 puntos de 100; Constructora RM Millenium S.A. se alzaría con 94,4 puntos de 100 posibles, mientras que David Antonio Alpizar Hidalgo, estaría sumando 99, 31 puntos de 100. Visto que esta última oferta resulta con la mejor calificación, esta Comisión pasa a revisar lo correspondiente al fondo de la misma para verificar su contenido formal. TERCERO: Considerando la oferta de David Antonio Alpizar Hidalgo como la adjudicataria conforme a la evaluación de sus ofertas, esta Comisión revisa sus atestados y requisitos de participación conforme verifica el Departamento Legal visto a folios 384 a 391 del expediente y las consideraciones técnicas del Jefe del Departamento de Acueducto a folio 383 y determina que la empresa oferente cumple cabalmente con lo solicitado por el Cartel de la Licitación por lo que procede la adjudicación de esta Licitación Abreviada a su favor. POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO: Aprobar el informe de recomendación para adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000011-CL “Mejoras en tanques de Captación y Almacenamiento del acueducto Municipal de Santa Bárbara”. SEGUNDO: Adjudicar el objeto de esta licitación a David Antonio Alpizar Hidalgo, por un monto de cincuenta y seis millones doscientos mil colones. TERCERO: Instruir a la Administración para que proceda mediante el Departamento de Proveeduría, a contratar con la empresa adjudicataria para llevar a cabo cuanto antes la ejecución de este proyecto.

Se somete a discusión.

ACUERDO No. 6451-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-271-2014, el cual indica: PRIMERO: Aprobar el informe de recomendación para adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000011-CL “Mejoras en tanques de Captación y Almacenamiento del acueducto Municipal de Santa Bárbara”. SEGUNDO: Adjudicar el objeto de esta licitación a David Antonio Alpizar Hidalgo, por un monto de cincuenta y seis millones doscientos mil colones. TERCERO: Instruir a la Administración para que proceda mediante el Departamento de Proveeduría, a contratar con la empresa adjudicataria para llevar a cabo cuanto antes la ejecución de este proyecto.

ACUERDO No. 6452-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6451-2014.

C. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-270-2014** del lunes 30 de noviembre de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, y de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO, KAREN FONSECA SÁNCHEZ y ANA CECILIA SOLÍS UGALDE. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 239 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 25 de noviembre de 2014, oficio DPMSB-342-2014, con el que el Departamento de Proveeduría traslada el informe de recomendación para adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000009-CL “Mejoras tanques de captación en la naciente Pierzus Poza Azul”. **SEGUNDO:** En la misma Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal conviene mediante acuerdo No. 6403-2014 en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el mencionado informe para su estudio y debido pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** El objetivo de esta licitación abreviada es la contratación de servicios de construcción, materiales y mano de obra para realizar mejoras en el tanque de captación en la naciente Pierzus Poza Azul, ubicada en el distrito de San Juan, que presenta un bajo caudal en la época seca perjudicando el abastecimiento de agua. Durante la apertura llevada a cabo el día 14 de octubre, se habrían recibido cuatro ofertas, siendo estas las empresas de David Antonio Alpizar Hidalgo, Francisco Gerardo Araya Molina, Inmobiliaria SERGLOCONS S.R.L. Puerta del Sol, Equipo Constructor S.A. y Constructora RM Millenium S.A., de las cuales Puerta del Sol no habría subsanado aspectos de señalamiento por el Departamento de Proveeduría y en este sentido, no habría sido de la corriente del concurso. **SEGUNDO:** Esta Comisión recuerda que el Cartel de Licitación estableció tres rubros de evaluación, los cuales se distribuirían de la siguiente manera: 70 puntos a la oferta más ventajosa en precio, 10 puntos a quien ofertara un mejor plazo de ejecución de las obras; y para el que certificara experiencia conforme a la fórmula cartelaria, 20 puntos más. Con esa división, el ítem único de contratación recibió las ofertas de los proveedores mencionados, siendo que Constructora RM Millenium S.A. habría cotizado un monto de \$16.785.000,00, oferta más baja en precio puesto que las demás: David Antonio Alpizar Hidalgo un monto de \$21.445.000,00; Francisco Gerardo Araya Mora un monto de oferta por \$21.300.000,00; Inmobiliaria SERGLOCONS S.R.L. monto de suma por \$19.162.148,00. Lo anterior determina que los puntos por precio en pleno, se estarían adjudicando a Constructora RM Millenium, siendo que en el orden anterior a Alpizar Hidalgo 54,79 puntos de 70; a Araya Mora 55,16 puntos; a SERGLOCONS Inmobiliaria 61,32 puntos de 70 posibles. En el orden del plazo de ejecución los compromisos de los cuatro oferentes hicieron su propuesta siendo que la distribución de los 10 puntos cartelarios por este rubro se haría de la siguiente manera: ofertas 1) y 3) David Antonio Alpizar Hidalgo e Inmobiliaria SERGLOCONS S.R.L. ofrecen llevar a cabo el proyecto en 22 días hábiles lo que le da un puntaje de 6,82 de 10 para cada una, ya que para este rubro, la mejor oferta sería también la número 5) Constructora RM Millenim S.A. la que con una propuesta de 15 días hábiles habría obtenido los 10 puntos. La oferta 2), de Francisco Gerardo Araya Mora una oferta por plazo de entrega en 23 días hábiles, alcanzando una puntuación de 6,52 de 10 posibles. En lo que tiene que ver con la acreditación de la experiencia, las cuatro ofertas concursantes acreditan participación en 4 o más de 4 proyectos similares, de conformidad con la fórmula del Cartel de Licitación por lo que a cada una de ellas se procede a sumar el total de los 20 puntos por este rubro. El acabado del conteo de todos los puntos recabados por las ofertas, hace ver que la oferta 1) David Antonio Alpizar Hidalgo habría alcanzado 81,61 puntos de 100 puntos posibles; en igual capacidad la oferta 2) de Francisco Gerardo Araya Mora un total de 81,68 puntos finales; Inmobiliaria SERGLOCONS S.R.L. un puntaje final de 88,13 puntos de 100 posibles y, finalmente, Constructora RM Millenium S.A. un total de puntos de suma de 100, de la misma cantidad de puntos posibles. **TERCERO:** Considerando a Constructora RM Millenium S.A. como la adjudicataria conforme a la evaluación de sus ofertas, esta Comisión revisa sus atestados y requisitos de participación conforme verifica el Departamento Legal visto a folios 317 a 323 del expediente y las consideraciones técnicas del Jefe del Acueducto Municipal a folio 316 y determina que la empresa

oferente cumple cabalmente con lo solicitado por el Cartel de la Licitación por lo que procede la adjudicación de esta Licitación Abreviada a su favor. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:** **PRIMERO:** Aprobar el informe de recomendación para adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000009-CL “Mejoras tanque de captación en la naciente Pierzus Poza Azul”. **SEGUNDO:** Adjudicar el objeto de esta licitación a la empresa Constructora RM Millenium S.A. por un monto de dieciséis millones setecientos ochenta y cinco mil colones. **TERCERO:** Instruir a la Administración para que proceda mediante el Departamento de Proveeduría, a contratar con la empresa adjudicataria para llevar a cabo cuanto antes la ejecución de este proyecto.

Se somete a discusión.

ACUERDO No. 6453-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-270-2014, el cual indica:

PRIMERO: Aprobar el informe de recomendación para adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000009-CL “Mejoras tanque de captación en la naciente Pierzus Poza Azul”. SEGUNDO: Adjudicar el objeto de esta licitación a la empresa Constructora RM Millenium S.A. por un monto de dieciséis millones setecientos ochenta y cinco mil colones. TERCERO: Instruir a la Administración para que proceda mediante el Departamento de Proveeduría, a contratar con la empresa adjudicataria para llevar a cabo cuanto antes la ejecución de este proyecto.

ACUERDO No. 6454-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6453-2014.

D. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-272-2014** del miércoles 30 de noviembre de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, y de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO, ANA CECILIA SOLÍS UGALDE y KAREN FONSECA SÁNCHEZ. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 239 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 25 de noviembre de 2014, oficio DPMSB-345-2014, con el que el Departamento de Proveeduría traslada el informe de recomendación para adjudicación de la Compra Directa 2014CD-000092-CL “Mejoramiento camino calle Chavarría de Santa Bárbara”. **SEGUNDO:** En la misma Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal conviene mediante acuerdo No. 6401-2014 en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el mencionado informe para su estudio y debido pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** El objetivo de esta contratación es la adquisición de servicios para realizar la colocación de base granular graduación D y una carpeta asfáltica delgada compactada en 0.04m, en Calle Chavarría de Santa Bárbara. De esta compra se habrían invitado a 14 oferentes del Registro de Proveedores, tal y como se ve a folios 179-178 del expediente de las que se recibieron tal solo dos ofertas el día 13 de noviembre durante la apertura. Estas ofertas pertenecen a Constructora Blanco Zamora S.A. y Asfaltos Laboro S.A. **SEGUNDO:** Esta Comisión recuerda que el Cartel de Licitación estableció cuatro rubros de evaluación, los cuales se distribuirían de la siguiente manera: 70 puntos a la oferta más ventajosa en precio, 10 puntos a quien ofertara un mejor plazo de ejecución de las obras; para el que certificara experiencia conforme a la fórmula cartelaria, 10 puntos más y, finalmente, idéntica puntuación para la oferta que mejor garantizara su trabajo. Con esa división, el ítem único de contratación recibió las ofertas de los proveedores mencionados, siendo que Constructora Blanco Zamora S.A. habría cotizado un monto total a ejecutar de ₡8.607.488,86, mientras que Asfaltos Laboro S.A. un monto ofertado de ₡8.560.560,00, lo

que deja con el total de 70 puntos a esta última y por su similitud en este rubro, para Constructora Blanco Zamora S.A. un total de 69.62 puntos de 70 posibles. Por el mismo ítem, Blanco Zamora S.A. se compromete a entregar la obra en 2 días hábiles, mientras que su contra oferente Asfaltos Laboro S.A. por lo que con tan visible diferencia, el Departamento de Proveeduría estaría dotando de los 10 puntos a la primera y de 2,86 puntos a la segunda oferta. Acreditando experiencia, esta Comisión determina que conforme a la fórmula prevista en el Cartel, quien determine su participación en 4 o más proyectos similares, se estaría adjudicando los 10 puntos por este rubro. En este caso, ambas ofertas, estarían por encima de los 4 proyectos por lo que acreditada su experiencia en este extremo, se dota a su sumatoria 10 puntos a cada uno de los oferentes. En cuanto a la garantía ha sido revisado por esta Comisión que, efectivamente, Constructora Blanco Zamora S.A. oferta garantizar su trabajo por 5 años, mientras que su competidora directa Asfaltos Laboro S.A. garantizaría su trabajo por 3 años, en este sentido es claro que los 10 puntos serán para la primera, así en proporción a esto, 7 puntos de 10 posibles para la segunda oferta. Así las cosas, la sumatoria de todos los puntos acumulados tanto para una como para la otra, se elevan a 99,62 para Constructora Blanco Zamora S.A. y para Asfaltos Laboro S.A. 89.86 puntos de 100 posibles. **TERCERO:** Considerando a Constructora Blanco Zamora como la adjudicataria conforme a la evaluación de sus ofertas, esta Comisión revisa sus atestados y requisitos de participación conforme verifica el Departamento Legal visto a folios 454 a 457 del expediente y las consideraciones técnicas del Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal a folios 451 a 452 y determina que la empresa oferente cumple cabalmente con lo solicitado por el Cartel de la Licitación por lo que procede la adjudicación de esta Compra Directa a su favor. **CUARTO:** Esta Comisión hace ver el ajuste generado con base en el monto presupuestado de la compra directa por ₡8.000.000,00, por lo que acogiendo al artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, realizándose una disminución en el ítem de pago de suministro, acarreo y colocación de concreto asfáltico quedando la solicitada disminución por un monto a adjudicar por un monto de ₡7.981.806,00. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** Aprobar el informe de recomendación para adjudicación de la Compra Directa 2014CD-000092-CL “Mejoramiento camino calle Chavarría de Santa Bárbara”. **SEGUNDO:** Adjudicar a la empresa Constructora Blanco Zamora S.A. el ítem 1 de esta Compra: adquisición de servicios para realizar la colocación de base granular graduación D y una carpeta asfáltica delgada compactada en 0.04m, en Calle Chavarría de Santa Bárbara, por un monto de siete millones novecientos ochenta y un mil ochocientos seis colones. **TERCERO:** Instruir a la Administración para que proceda mediante el Departamento de Proveeduría, a contratar con la empresa adjudicataria para llevar a cabo cuanto antes la ejecución de este proyecto.

Se somete a discusión.

ACUERDO No. 6455-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-272-2014, el cual indica: PRIMERO: Aprobar el informe de recomendación para adjudicación de la Compra Directa 2014CD-000092-CL “Mejoramiento camino calle Chavarría de Santa Bárbara”. SEGUNDO: Adjudicar a la empresa Constructora Blanco Zamora S.A. el ítem 1 de esta Compra: adquisición de servicios para realizar la colocación de base granular graduación D y una carpeta asfáltica delgada compactada en 0.04m, en Calle Chavarría de Santa Bárbara, por un monto de siete millones novecientos ochenta y un mil ochocientos seis colones. TERCERO: Instruir a la Administración para que proceda mediante el Departamento de Proveeduría, a contratar con la empresa adjudicataria para llevar a cabo cuanto antes la ejecución de este proyecto.

ACUERDO No. 6456-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6455-2014.

E. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-273-2014** del lunes 30 de noviembre de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, y de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO, KAREN FONSECA SÁNCHEZ y ANA CECILIA SOLÍS UGALDE. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 239 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 25 de noviembre de 2014, oficio DPMSB-344-2014, con el que el Departamento de Proveeduría traslada el informe de recomendación para adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000008-CL “Remodelación del Parque Central de Santa Bárbara”. **SEGUNDO:** En la misma Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal conviene mediante acuerdo No. 6378-2014 en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el mencionado informe para su estudio y debido pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** El objetivo de esta licitación abreviada es completar las obras inconclusas en el parque (adoquinado, bancas y pretil de jardineras) y mejorar la condición del Kiosco, así como la iluminación de la totalidad del Parque. Para este concurso licitatorio, habrían participado once oferentes de los cuales, las correspondientes a las número 2) CBL Construcciones y Alquileres S.A. 5) Constructora y Consultora Gutiérrez y Asociados S.A. 8) La Puerta del Sol Equipo Constructor S.A. 9) José Daniel Gutiérrez Rodríguez y, 11) Francisco Gerardo Araya Mora, habrían quedado fuera de la oportunidad de ser adjudicatarias por no haber subsanado lo correspondiente conforme a lo señalado por el Departamento Legal a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. De las restantes ofertas, habrían continuado las número 1) Constructora Mora Alpizar S.A. 3) Construcciones Hermanos Rojas de Orosí S.A. RM Millenium S.A. 6) Consultoría y Construcción DICOPRO S.A. 7) David Antonio Alpizar Hidalgo; 10) Servicios Eléctricos R&A S.A. sobre las cuales, esta Comisión pasa a revisar. **SEGUNDO:** Recuerda esta Comisión que la fórmula de evaluación se detallaría otorgando 100 puntos distribuidos de la siguiente manera: a la oferta más ventajosa en precio, 70 puntos; para el mejor plazo de ejecución ofertado un puntaje de 10, mientras que para la acreditación de experiencia hasta 20 puntos. Revisa esa Comisión que la oferta de Constructora Mora Alpizar S.A. contiene un precio de \$53.563.095,00; \$58.399.698,79, como oferta de la empresa Construcciones Hermanos Rojas de Orosí S.A.; RM Millenium S.A. habría ofertado un precio de \$57.128.510,29; la oferta 7) correspondiente a David Antonio Alpizar Hidalgo un monto de \$53.000.000,00, mientras que, finalmente, Servicios Electricos R&A S.A. un monto ofertado de \$61.612.400,00. Por lo que en el anterior sentido, esta Comisión determina que la oferta más ventajosa para la Municipalidad es la de David Antonio Alpizar Hidalgo por un monto de \$53.000.000,00 la cual alcanzaría los 70 puntos. Siendo que Mora Alpizar tendría respecto a este 65,59 puntos; Rojas de Orosí, Hermanos, 63,53; RM Millenium 64,94 puntos; Construcción DICOPRO habría obtenido 35,21 puntos y 60,22 puntos R&A S.A., Servicios Eléctricos. En cuanto al plazo de ejecución, las ofertas número 3) 4) y 10) habrían obtenido los 10 puntos de sus ofertas por 30 días hábiles cada una. 7,5 puntos para la oferta 1); 5 puntos que habría obtenido la oferta 6) producto de sus 60 días hábiles ofertados y, 8,57 puntos para la oferta 7) de sus 35 días hábiles de plazo para ejecutar la obra. En cuestiones de experiencia, salvo Servicios Eléctricos R&A S.A. que acreditó 3 proyectos similares tendría 10 puntos de 20 posibles, por lo que las demás habrían alcanzado 20 puntos producto de haber acreditado más de 4 proyectos similares en los que habrían participado. **TERCERO:** Considerando la oferta de David Antonio Alpizar Hidalgo como la adjudicataria conforme a la evaluación de sus ofertas, esta Comisión revisa sus atestados y requisitos de participación conforme verifica el Departamento

Legal visto a folios 655 a 668 del expediente y las consideraciones técnicas del Jefe del Departamento de Ingeniería a folios 670 a 676 y determina que la empresa oferente cumple cabalmente con lo solicitado por el Cartel de la Licitación por lo que procede la adjudicación de esta Licitación Abreviada a su favor. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** Aprobar el informe de recomendación para adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000008-CL "Remodelación del Parque Central de Santa Bárbara". **SEGUNDO:** Adjudicar el objeto de esta licitación a David Antonio Alpizar Hidalgo, por un monto de cincuenta y tres millones de colones. **TERCERO:** Instruir a la Administración para que proceda mediante el Departamento de Proveeduría, a contratar con la empresa adjudicataria para llevar a cabo cuanto antes la ejecución de este proyecto. Se somete a discusión.

ACUERDO No. 6457-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-273-2014, el cual indica: PRIMERO: Aprobar el informe de recomendación para adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000008-CL "Remodelación del Parque Central de Santa Bárbara". SEGUNDO: Adjudicar el objeto de esta licitación a David Antonio Alpizar Hidalgo, por un monto de cincuenta y tres millones de colones. TERCERO: Instruir a la Administración para que proceda mediante el Departamento de Proveeduría, a contratar con la empresa adjudicataria para llevar a cabo cuanto antes la ejecución de este proyecto.

ACUERDO No. 6458-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6457-2014.

F. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-274-2014** del miércoles 03 de diciembre de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, y de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO, ANA CECILIA SOLÍS UGALDE y KAREN FONSECA SÁNCHEZ. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 240 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 02 de diciembre de 2014, oficio DPMSB-357-2014, con el que el Departamento de Proveeduría traslada el informe de recomendación para adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000012-CL "Mejoramiento Calles la Paulina y Claudia de Santa Bárbara". **SEGUNDO:** En la misma Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal conviene mediante acuerdo No. -2014 en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el mencionado informe para su estudio y debido pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** El objetivo de esa licitación es la contratación de servicios de colocación de una carpeta asfáltica delgada de espesor compactado en 0,05m en Calles La Paulina y Claudia, según lo aprobado en la Sesión Extraordinaria No. 8 con fecha de 23 de setiembre de 2013. Recuerda esta Comisión que los rubros de evaluación son cuatro: precio, 70 puntos a la mejor oferta; 10 puntos al mejor plazo de ejecución; 10 puntos más a la experiencia acreditada e igual cantidad de puntos a la garantía que los oferentes den por su trabajo. Para esta licitación se tuvieron tres ofertas válidamente presentadas conforme a la normativa y al Cartel de licitación. Esta Comisión las conocerá en el presente dictamen como por su número de presentación como oferta 1) de Constructora Blanco Zamora; oferta 2) Asfaltos Laboro S.A. y oferta 3) Concreto Asfáltico Nacional. **SEGUNDO:** El análisis de los rubros de evaluación comienza por el precio, donde la oferta 1) habría ofrecido un monto de ejecución que asciende ₡37.693.148,00; la oferta 2) un monto de oferta de ₡30.632.000,00; finalmente, la oferta 3)

Q33.414.784.00. En este sentido, la oferta más conveniente en cuanto al precio es la oferta 2) de Asfaltos Laboro S.A. al que se le estarían adjudicando los 70 puntos, 64,17 puntos de 70 posibles para Concretos Asfálticos Nacionales S.A. y para la oferta 1) 56,89 puntos de 70 por su oferta. Para un plazo de ejecución, las ofertas se habrían adjudicado a la oferta 1) los 10 puntos de 08 días hábiles de oferta; 5,71 puntos de 10 para la oferta 2) por sus 14 días hábiles en ejecución de obras, mientras que 8 puntos para la oferta 3) producto de su oferta de 10 días hábiles. En cuanto a la experiencia, esta Comisión determina que los tres oferentes, habrían acreditado participación en más de 4 proyectos similares por lo que para las tres empresas se les suman 10 puntos por este rubro. Y en igual sentido, al haber las tres empresas indicado idéntico tiempo de garantía, de 5 años, esta Comisión prevé que los 10 puntos estarían en la sumatoria final de las tres ofertas. **TERCERO:** Suman las ofertas un total de tal forma que: oferta 1) Constructora Blanco Zamora S.A. 86,89 puntos de 100 posibles; oferta 2) Asfaltos Laboro S.A. 95,71 puntos de 100 posibles, mientras que Concreto Asfáltico Nacional S.A. 92,17 puntos de 100 puntos posibles. Lo que genera la certeza que la mejor puntuación sería para Asfaltos Laboro S.A. Por esta razón, esta Comisión pasa a conocer los aspectos legales de estas ofertas conforme al dictamen del Departamento Legal previsto a folios 523 a 528 del expediente, así como de las previsiones técnicas del jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal a folio 530, siendo que esta Comisión determina los aspectos concretados en cada una de estos dictámenes. **POR TANTO; ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** Aprobar informe de recomendación para adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000012-CL “Mejoramiento Calles la Paulina y Claudia de Santa Bárbara”. **SEGUNDO:** Adjudicar el objeto de esta Contratación a la empresa Asfaltos Laboro S.A. por un monto de Q30.632.000,00. **TERCERO:** Instruir a la Administración para que proceda mediante el Departamento de Proveeduría, a contratar con la empresa adjudicataria para llevar a cabo cuanto antes la ejecución de este proyecto.

Se somete a discusión.

La regidora Solís, ustedes se cercioraron cual es el tramo de esa calle que se va arreglar?

La señora Presidenta, cuando hablamos con Roberto, nos informó que es la cuesta y después del puente como 10 metros y le advertimos que como iba a pasar una empresa a reparar si el puente está dañado.

La regidora Solís, en esas condiciones no lo puedo aprobar, la semana pasada el señor Alcalde indico que ese puente ellos lo habían cerrado, que habían puesto unos hierros y que los vecinos lo habían botado y que ahora iban a proceder a poner otro tipo de estructura para cerrar el tránsito, ya que los vecinos habían habilitado otra salida y no creo que la empresa a la que se adjudique valla a pasar por propiedad privada y considero una gran irresponsabilidad el aprobar un cartel donde se está estableciendo arreglos después del puente, sabiendo que no hay otro camino público de acceso y necesariamente tendrían que pasar por el puente la maquinaria. No sé qué podríamos hacer con la otra calle, tal vez una aprobación parcial.

El señor Alcalde, yo hable con los vecinos porque ellos habían arreglado el camino, ellos tienen unos camiones muy grandes, ellos saben que el puente se va a cerrar y yo no veo inconveniente de que pasen por ese otro camino, ya existe otro camino para ingresar.

ACUERDO No. 6459-2014

Los señores Regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Alvaro Sánchez Gómez, Mario Villamizar Rodríguez y Karen Fonseca Sánchez acuerdan aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-274-2014, el cual indica: PRIMERO: Aprobar informe de recomendación para adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000012-CL “Mejoramiento Calles la Paulina y Claudia de Santa Bárbara”. SEGUNDO: Adjudicar el objeto de esta Contratación a la empresa Asfaltos Laboro S.A. por un monto de Q30.632.000,00. TERCERO: Instruir a la Administración para que proceda mediante el Departamento de Proveeduría, a contratar con la

empresa adjudicataria para llevar a cabo cuanto antes la ejecución de este proyecto, tomándose en cuenta que el Alcalde Municipal ha manifestado ante el Concejo Municipal que el puente va a estar cerrado y entonces que se analice la procedencia o no de ejecutar obras después del puente y las condiciones en las que se haría dado que la adjudicataria no las ha conocido.

Voto negativo de la Regidora Solis Ugalde, quien justifica su voto negativo en que al estar el Puente La Paulina en mal estado y haber manifestado el señor Alcalde ante el Concejo Municipal que ya había cerrado ese puente pero que los vecinos quitaron los tubos por lo que iba a volver a cerrarlos con tubos más gruesos y al incluir esta licitación un tramo al otro lado del puente, no cree posible el traslado de materiales y maquinarias al otro extremo del puente y no indica el cartel de qué forma lo harán, lo que debió conocer y aceptar la adjudicataria, por lo que sugiero que la adjudicación sea en forma parcial con relación al ítem de calle La Claudia.

G. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-275-2014** del miércoles 03 de diciembre de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, y de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO, ANA CECILIA SOLÍS UGALDE y KAREN FONSECA SÁNCHEZ. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 240 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 02 de diciembre de 2014, oficio DPMSB-356-2014, con el que el Departamento de Proveeduría traslada el informe de recomendación para adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000007-CL "Mejoramiento Calle Porterillos de Santa Bárbara". **SEGUNDO:** En la misma Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal conviene mediante acuerdo No. -2014 en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el mencionado informe para su estudio y debido pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** El objetivo de esta licitación es la contratación de una empresa para que realice la colocación de una subbase granular graduación B, colocación de base granular graduación D y una carpeta asfáltica delgada de espesor compactado en 0,05m. **SEGUNDO:** Recuerda esta Comisión que los rubros de evaluación era la adjudicación de 70 puntos al mejor oferente en precio; 10 puntos al mejor plazo de ejecución; la acreditación de la experiencia en más de 4 proyectos similares, un total de 10 puntos; y la garantía un total de 10 puntos más. Para esta Licitación, se habría recibido tres ofertas válidas conforme a la normativa y al cartel, las cuales esta comisión las tendría por su numeración como oferta 1) Concreto Asfáltico Nacional S.A. oferta 2) Constructora Blanco Zamora S.A. y oferta 3) Asfaltos Laboro S.A. Las ofertas por precio fueron recibidas de tal forma que para la oferta 1), la empresa Concreto Asfáltico Nacional un monto de ₡22.618.531,83; Blanco Zamora, oferta 2) ₡26.202.088,06; mientras que Asfaltos Laboro un monto de ₡21.396.065,00. En este caso, la oferta 1) habría obtenido 66,22 puntos de 70, oferta 2) 57,16 puntos y la oferta 3) los 70 puntos por haber obtenido la mejor oferta para la Municipalidad. En el tema de los plazos de ejecución, quien habría obtenido los 10 puntos, sería la oferta 1) por sus 5 días hábiles; 6,25 puntos a la oferta 2) por sus 8 días hábiles y 8,33 puntos a la oferta 3) por sus 8 días hábiles en el plazo de ejecución. Resume esta Comisión que para el rubro de la experiencia, las tres ofertas acreditan participación en más de 4 proyectos similares, por lo que a las tres empresas se le otorgan el total de 10 puntos a cada una. En igual sentido, la garantía ofrecida por las tres empresas, coinciden en cinco años, por lo que también se les estaría otorgando el total de 10 puntos a cada una. **TERCERO:** Así las cosas, la sumatoria de los puntos, dejaría a la oferta 3) de Asfaltos Laboro S.A. con un total de 98,33 puntos de 100 posibles; a Concreto Asfáltico Nacional un total de 96,22 puntos de 100, y finalmente, Constructora Blanco Zamora S.A. un total de 83,41 puntos de 100

posibles. Lo que indica que la adjudicataria de esta licitación sería Asfaltos Laboro S.A. De esta forma, esta Comisión pasa a revisar que la oferta ganadora cumpla con lo previsto por el Departamento Legal en su dictamen visto a folios 543 a 548 del expediente, así como del informe técnico del Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial, vistos a folios 550 a 551 y determina que se cumple con lo ahí establecido. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** Aprobar el informe de recomendación para adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000007-CL “Mejoramiento Calle Porterillos de Santa Bárbara”. **SEGUNDO:** Adjudicar el objeto de esta licitación abreviada a la empresa Asfaltos Laboro S.A. por un monto de ₡21.396.065,00. **TERCERO:** Instruir a la Administración para que proceda mediante el Departamento de Proveeduría, a contratar con la empresa adjudicataria para llevar a cabo cuanto antes la ejecución de este proyecto.

ACUERDO No. 6460-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-275-2014, el cual indica: PRIMERO: Aprobar el informe de recomendación para adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000007-CL “Mejoramiento Calle Porterillos de Santa Bárbara”. SEGUNDO: Adjudicar el objeto de esta licitación abreviada a la empresa Asfaltos Laboro S.A. por un monto de ₡21.396.065,00. TERCERO: Instruir a la Administración para que proceda mediante el Departamento de Proveeduría, a contratar con la empresa adjudicataria para llevar a cabo cuanto antes la ejecución de este proyecto.

ACUERDO No. 6461-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6460-2014.

H. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-276-2014** del miércoles 03 de diciembre de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, y de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO, ANA CECILIA SOLÍS UGALDE y KAREN FONSECA SÁNCHEZ. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 240 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 02 de diciembre de 2014, oficio DPMSB-354-2014, con el que el Departamento de Proveeduría traslada el informe de recomendación para adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000014-CL “Compra y Colocación de mezcla asfáltica, mantenimiento rutinario en los Caminos Codificados en el Cantón de Santa Bárbara”. **SEGUNDO:** En la misma Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal conviene mediante acuerdo No. -2014 en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el mencionado informe para su estudio y debido pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** El objetivo de esta licitación abreviada es ejecutar el mantenimiento rutinario a los caminos codificados del cantón con mayor urgencia de intervención, de acuerdo a su condición actual y acorde al inventario de bacheo realizado por los miembros de la Unidad Técnica de Gestión Vial (Santa Bárbara, San Pedro, San Juan, Santo Domingo, Purabá y Jesús). **SEGUNDO:** Para la presente licitación abreviada se habrían recibido tres ofertas válidamente presentadas conforme a la normativa y al Cartel. Esta Comisión las conocerá a la largo de este dictamen como las ofertas 1) Concreto Asfáltico Nacional S.A.; oferta 2) Asfaltos Laboro S.A. y oferta 3) Constructora Blanco Zamora S.A. La evaluación se habría dividido en tres rubros a saber, precio 70 puntos para la mejor oferta; plazo de ejecución 10 puntos y la acreditación de la experiencia, 20 puntos para completar 100 puntos de evaluación. La oferta 3) habría hecho la mejor oferta por el monto, siendo de ₡14.480.660,00, adjudicándose los 70 puntos por este rubro. La oferta 2)

por un monto de ¢15.181.000,00, acreditándose 66,77 puntos de 70 posibles, mientras que la oferta 1) un monto de oferta de ¢17.100.000,00, lo que le dejaría en este apartado un total de 59,28 puntos de 70 puntos posibles. En el orden del plazo de ejecución, la oferta 1), por su tiempo para ejecutar la obra de 10 días hábiles, habría recibido 4 puntos de 10 puntos posibles. La oferta 2) 8 puntos por su oferta de 5 días hábiles y para la oferta 3) un plazo de ejecución de 4 días hábiles por lo que se acreditaría los 10 puntos por este rubro de evaluación. Finalmente, los puntos destinados a la experiencia, esta Comisión determina que efectivamente, las tres ofertas alcanzan participación en 4 o más de 4 proyectos similares por lo que en este sentido, se le dan 20 puntos a cada uno de los oferentes por igual. **TERCERO:** La sumatoria de todas los rubros de evaluación, implica que para la oferta 3) de Constructora Blanco Zamora S.A. habría obtenido la mejor calificación para adjudicarse esta obra con un final acumulado de 100 puntos, mientras que la oferta 2) de Asfaltos Laboro S.A. habría alcanzado una puntuación final de 94,77 puntos de 100 puntos posibles, finalmente, la oferta 1) 83,28 puntos de 100 puntos posibles. Esto deja a Constructora Blanco Zamora S.A. como la virtual adjudicataria de esta licitación abreviada, por cuanto es fundamental revisar los criterios legales y técnicos dados por el Departamento Legal (folios 468 a 473 del expediente) y de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (folio 467), con los que se prevé que efectivamente los extremos ahí indicados han sido subsanados satisfactoriamente. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** Aprobar informe de recomendación para adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000014-CL “Compra y Colocación de mezcla asfáltica, mantenimiento rutinario en los Caminos Codificados en el Cantón de Santa Bárbara”. **SEGUNDO:** Adjudicar a la empresa Constructora Blanco Zamora S.A. el objeto del presente proceso licitatorio por un monto de ¢12.575.310,00. **TERCERO:** Instruir a la Administración para que proceda mediante el Departamento de Proveeduría, a contratar con la empresa adjudicataria para llevar a cabo cuanto antes la ejecución de este proyecto.

ACUERDO No. 6462-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-276-2014, el cual indica: PRIMERO: Aprobar informe de recomendación para adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000014-CL “Compra y Colocación de mezcla asfáltica, mantenimiento rutinario en los Caminos Codificados en el Cantón de Santa Bárbara”. SEGUNDO: Adjudicar a la empresa Constructora Blanco Zamora S.A. el objeto del presente proceso licitatorio por un monto de ¢12.575.310,00. TERCERO: Instruir a la Administración para que proceda mediante el Departamento de Proveeduría, a contratar con la empresa adjudicataria para llevar a cabo cuanto antes la ejecución de este proyecto.

ACUERDO No. 6463-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6462-2014.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y siete minutos.-----

Secretaria

Presidente